

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

En el Congreso de Estudios Vascos.—La semana pasada se ha celebrado en Pamplona, con grande concurrencia y esplendor, el segundo Congreso de Estudios Vascos. En este Congreso se ha dado grande importancia a las cuestiones de enseñanza, y de ello debemos felicitarnos; no así de las conclusiones a que se ha llegado, que de realizarse producirían no pocos disgustos y quebrantos a la clase y a la Patria.

Entre los compañeros que han tomado parte en los trabajos del Congreso, hemos de mencionar primeramente a María de Maeztu. En su discurso hizo una exposición crítica del estado en que se encuentra la enseñanza primaria en España; puso de relieve cómo nuestra organización escolar, durante todo el siglo pasado, no ha sido sino una mala imitación de la organización francesa, pues el famoso informe del poeta Quintana no fué sino una traducción de Condorcet; llamó la atención sobre las Escuelas provinciales que va a organizar la Diputación de Vizcaya, e insistió en que por encima de los problemas locales, de edificios y de material, está la formación de buenos Maestros. Si tenemos buenos Maestros, tendremos buenas Escuelas, donde los niños recibirán buenas enseñanzas.

Notable fué también el discurso de D. Félix de Arano, Maestro de Mondragón, dando a conocer lo que hace en su Escuela, cómo realiza el proceso educativo de sus alumnos y qué resultados obtiene de su labor. Detúvose especialmente en las cuestiones del cálculo mental, haciendo ver las ventajas que proporciona como elemento educativo y como elemento de utilidad práctica en mil ocasiones de la vida.

El Sr. Arano es un Maestro muy culto, que ha dado claras pruebas de su profunda vocación y de su rara competencia.

No fué menos aplaudido en el Congreso el discurso elocuentísimo de doña María Sanz, Directora de la Escuela Normal de Navarra, que trató de la «Enseñanza de la Mujer». Su tesis consistió en hacer ver la conveniencia, dentro del orden social, de que a la mujer se le dé una cultura adecuada a las necesidades de los tiempos, para que pueda desenvolverse

y elevarse al puesto que dentro de la sociedad le corresponde.

También el Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, D. Juan Zaragoza, dió una hermosa conferencia sobre Segunda enseñanza y Enseñanzas especiales.

Y, en fin, tomaron parte muy activa en el Congreso D. Eladio Garcia, Inspector de Primera enseñanza, y D. J. Leoncio Urabayen, Profesor de ésta en la Escuela Normal y ex concejal nacionalista.

Las conclusiones son muy largas: veinte las que se refieren a instrucción pública. En general no ofrecen grandes novedades, pero sí entrañan peligrosa trascendencia, en orden a la administración y régimen de la enseñanza, las cuatro primeras, que transcribimos a continuación, y que creemos han de ser muy discutidas fuera de la región vasco-navarra.

Helas aquí:

1.ª La enseñanza en el país vasco se organizará y regirá totalmente por el propio país y en su representación por sus Diputaciones y Municipios, concediendo una máxima intervención a los padres de familia y subsistiendo las garantías que en la Legislación vigente se reservan al Estado sobre enseñanza de materias contrarias a la seguridad y a la moral, y en lo que se refiere a la higiene.

2.ª Establecida la enseñanza en la forma que se indica en la conclusión anterior, y teniendo en cuenta que la Escuela en el país vasco debe responder a las características propias del mismo, siendo una de esas características la diversidad de lenguas en aquél existente, habrá de atenderse a la enseñanza en euskera y en castellano, pero enseñando siempre la lengua vasca en la forma acordada en el Congreso de Oñate.

3.ª Para lograr los fines consignados en las precedentes conclusiones, la formación de Maestros deberá estar encomendada al país, y sus estudios se verificarán en centros de cultura superior.

4.ª En tanto que no tenga el país vasco centros de cultura superior para la formación de los Maestros, las autoridades administrativas de aquél promoverán las gestiones conducentes a implantar, desde el próximo curso aca-

démico, una clase destinada a la enseñanza del euskera en cada una de sus respectivas Escuelas Normales de Maestros y Maestras.»

Como se ve por estas conclusiones, el país vasco-navarro vendría a constituir así un cantón independiente, dentro de la patria española, donde no podrían enseñar sino los Maestros eúskaros, conocedores de la lengua vasca y en los centros vascos formados.

Esto entraña mucha gravedad.

De oposiciones.—En vista de las dudas expuestas por algunos Tribunales de oposiciones a Escuelas respecto a calificación y exclusión de opositores, se ha pasado un aviso circular a los Rectores de las Universidades para que prevengan a los Presidentes que la calificación de los ejercicios escritos, que tiene carácter de eliminatoria, es la total, y no la de cada una de las partes en que se divide el ejercicio.

A las oposiciones de Zaragoza, que dijimos habían publicado las calificaciones, hemos de añadir hoy las de Maestros de Valladolid.

La certificación de los ejercicios de las oposiciones de Madrid calculase no podrá conocerse hasta la segunda quincena de agosto.

Oposiciones restringidas.—En cartas de compañeros de profesión, como en acuerdos de Asociaciones, se nos ruega pidamos al Ministro sean concedidas oposiciones restringidas especiales en las capitales de provincias a aquellos Maestros que mediante estos ejercicios quieran alcanzar la plenitud de derechos en su carrera.

El caso no es nuevo. En distintas ocasiones se han concedido ejercicios especiales para mejora de sueldos y oposiciones restringidas especiales, adonde los Maestros han acudido ganosos de alcanzar la aprobación y ponerse en condiciones de ascender.

Son generalmente los Maestros de derechos limitados hombres humildes, atejados de las capitales con ínfimas dotaciones, y habidas estas circunstancias, se les han dado con frecuencia algunas facilidades.

¿Por qué no concedérselas ahora?

Documento importante.—El Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras, de Madrid, ha publicado un enérgico manifiesto dirigido a la opinión pública y al Cuerpo docente, en el cual, con una amplitud de miras y una sinceridad que debiera ser imitada por todas las Corporaciones, Cuerpos y entidades del país, expone los defectos de que adolece la enseñanza en España.

Empieza dicho manifiesto lamentando que la carrera de Instrucción pública sea casi siempre desempeñada por hombres que carecen de la preparación necesaria, y que comienzan por ella su carrera política.

Pero al mismo tiempo reconocen los firmantes del documento que la reforma de la enseñanza, tan anhelada por el país, no puede ni debe venir de las altas gubernamen-

tales, sino que es preciso que profesores oficiales y privados se unan para crear ambiente, anteponiendo el sacerdocio de la enseñanza a las conveniencias particulares.

Falta este ambiente y no deja de tener en ello gran parte de culpa el mismo profesorado. Así lo declaran sus representantes franca y lealmente.

Existe una rivalidad que por el bien de la enseñanza debe desaparecer.

Termina el manifiesto pidiendo esta unión, y solicitando la aprobación, por todos los compañeros, de las siguientes bases:

1.^a Separación de la función docente y examinadora, y cuestionario único, racional y adecuado al fin de la Segunda enseñanza.

2.^a Retribución decorosa del profesorado, y exigirle el exacto cumplimiento de su obligación.

3.^a Extinción completa, radical, del intrusismo.

4.^a Procurar que los problemas de enseñanza preocupen a todos, buscando la asistencia tan necesaria de los padres.

5.^a No tolerar que ocupen los altos cargos de Instrucción pública si no los que reconocidamente tengan méritos para ello.

Aunque el documento se dirija más especialmente a la Segunda enseñanza, no deja de afectar también a los intereses de la Primera, y harán bien los Maestros en prestar su adhesión en lo que a ellos se refiere.

En materia de organización escolar, los Maestros son los llamados en primer término a encauzarla y dirigirla, no los políticos, como se ha hecho con frecuencia, llevando el desconcierto a lo que debía ser dechado de disciplina y orden.

Reuniones de Maestros.—Menudean en esta época como nunca las reuniones de Maestros, y la sección de Asociaciones ocupa una buena parte del periódico. Los Maestros se van interesando en sus asuntos.

Examínense sus acuerdos, sin embargo, y se verá que conviene elevar las discusiones a cosas de más importancia para la colectividad; que no basta tampoco reunirse en una cabeza de partido, tomar unos acuerdos y publicarlos en la prensa; hay que intensificar esos acuerdos, llevarlos a la provincial para que los representantes de las provincias los hagan incorporar después al programa de la directiva en Madrid que ha de presentarlos al Ministro.

No cabe duda que en la organización escolar del Estado los Maestros pueden influir grandemente, si saben aprovechar estos dos elementos que tienen a su disposición: las asociaciones y la prensa.

De Madrid.—La subcomisión de obras del nuevo empréstito del Ayuntamiento de Madrid ha aprobado, por unanimidad, las obras que hacen referencia a la enseñanza.

Si el proyecto se realiza, tendrá Madrid una

serie de edificios escolares que harán honor a la capital de España.

Las Escuelas en Marruecos.—Hablando el Ministro de la Guerra, señor Vizconde de Eza, de la penetración pacífica que va realizándose en Marruecos, ha dicho que los tres elementos principales de que nos servimos son la enseñanza, la Sanidad y las obras públicas.

«Hay muchas Escuelas árabes, dice, donde se da educación a los indígenas. He visitado algunas, y he salido satisfecho de la enseñanza que allí se daba, y de cómo aquellos moros iban sintiéndose cada vez más atraídos por España».

Pero España, añadimos nosotros, necesita crear un cuerpo de Maestros de Primera enseñanza en el protectorado de Marruecos, como lo tiene creado en Francia, adonde puedan ir los Maestros españoles, sin ser baja en el Escalafón, y con una importante indemnización de residencia. De este modo podría contarse pronto con personal idóneo, activo, patriótico, que contribuiría a acrecentar y afirmar en África la protección española.

DIDACTICA

.....
PEDAGOGICA

POR

D. Ezequiel Solana

La nueva edición que acaba de publicarse forma un volumen de cerca de 600 páginas, en papel pluma.

SIETE pesetas EJEMPLAR

Libro utilísimo para todo Maestro en ejercicio e indispensable para el opositor a Escuelas.

Asociaciones de Maestros

Seo de Urgel.—Esta Asociación ha acordado dirigir a la nueva Junta directiva de la Asociación general del Magisterio la siguiente comunicación, que a su ruego publicamos:

«La situación muy poco halagüeña en que estos excelentes compañeros vienen a dirigir los asuntos societarios del Magisterio obliga a mi torpe pluma a invitarles a una actuación que evite la prematura muerte de nuestra Asociación.

Mucho tiene que hacer la nueva Directiva para evitar el desmoronamiento que ha empe-

zado en el cuerpo del Magisterio, y granjearse la simpatía y confianza de todos.

El asunto de nuestras plantillas obró el milagro de que todos los Maestros apareciésemos unidos como un solo hombre, aparte de la disconformidad en la distribución, pero... no solamente de pan vive el hombre, y, por lo tanto, el milagro no pudo por menos de producir efectos muy pasajeros, debido a que en el Magisterio hay problemas hondos e intrincados que resolver, y la pasada Directiva no solamente no ha podido darles solución, sino que ni siquiera ha salido al paso de disposiciones que herían de muerte derechos sacratísimos del Magisterio (el concurso de traslado es puramente nominal.) ¿A qué ha obedecido actitud tan pasiva? Quizás algún vocal saliente nos lo explique.

Ya supongo que no todo son flores en la Directiva de la Nacional; también me figuro que el ambiente que se respira, aun dentro del mismo Magisterio, no es el más a propósito para el desenvolvimiento de grandes iniciativas; tampoco se me oculta que en el Magisterio existen intereses encontrados, y sé también que cuando hay posibilidad de sacar tajada, se prescinde por completo del espíritu de sacrificio y de compañerismo que, en otras ocasiones, tan a menudo se invocan. Mas todas estas cosas no son sino alicientes para los nuevos vocales; han de tener en cuenta que este cargo tiene algo más que de decorativo; que es necesario, indispensable que quien lo desempeñe esté provisto de un espíritu de sacrificio y de justicia a toda prueba, para que defendiendo o combatiendo lo que el Magisterio desee (aún cuando se oponga a sus intereses o a su modo de sentir particulares), pueda gozar de la confianza absoluta de los Maestros, y revestirse de la autoridad necesaria para la consecución de lo que convenga a la clase.

¿Cómo se logra esto? Por de pronto hay que desechar los procedimientos seguidos hasta aquí. Es preciso ensayar una nueva táctica, poner en práctica nuevos procedimientos a fin de obtener mejores resultados.

Quizá se me dirá que la Nacional toma como base de sus campañas los acuerdos de las Asociaciones de partido y las opiniones emitidas en los periódicos profesionales; pero las Asociaciones que acuerdan son las menos y casi siempre las mismas, y la opinión de los periódicos, muy respetable, es casi siempre reflejo del modo de sentir de muchos Maestros; pero al fin y al cabo opiniones particulares.

Nadie me negará que el Magisterio desea una solución acertada y justa a cuestiones de tanta importancia como plantillas, provisión de escuelas, ingreso en el Magisterio, derechos limitados, interinos, permutas, jubilaciones, etcétera, porque tal como está hoy a nadie satisface; y lo peor y más doloroso es que apenas nadie se atreve a pedir reformas por temor de que siga la racha de disposiciones que, siendo de carácter general, tienen la desgracia de

parecer dictadas con miras muy particulares. ¡Parece imposible y es la pura verdad!

Se me objetará que todas las reformas que reclama el Magisterio dependen de la voluntad del ministro; mas dudo que haya ni uno solo que, conociendo la voluntad de toda la clase, se niegue a satisfacer sus deseos cuando de ello depende un gran bien a la enseñanza; porque los gobiernos dan (menos dinero) cuanto se les pide con razón y justicia.

He dicho anteriormente que las Asociaciones que acuerdan son las menos, y que, por consiguiente, no pueden reflejar en absoluto el sentir de la mayoría. Las demás, ¿por qué no se reúnen y acuerdan? No lo sé; pero quizás me atrevería a señalarlo. Mas sea ello por lo que fuere, la Directiva de la Nacional debe obligarles a reunirse. ¿Cómo? Muy sencillo. Supongamos que se trata de cómo deben proveerse las Escuelas vacantes, ya sean naturales, ya de nueva creación, y teniendo en cuenta que el ingreso por concurso de interinos está llamado a desaparecer en breve plazo. Pues bien; la Directiva de la Nacional, de donde deben partir siempre las iniciativas, da órdenes a las Asociaciones provinciales, y éstas, a su vez, a las de partido, concediendo un plazo máximo de un mes para estudiar el asunto y proponer la mejor solución, abarcando todos los extremos, a fin de que la reforma tenga estabilidad por largo tiempo.

Yo creo que todas las Asociaciones se reunirán y emitirán su opinión; y las que no lo hicieran sería señal evidente de que se conformaban con el parecer de las demás. Se publica en los periódicos profesionales, con los nombres de las Asociaciones, el resultado obtenido, y la Directiva... hace lo demás.

En esta forma, la Nacional estaría siempre de completo acuerdo con los Maestros; respondería al fin para que se creó: se hallaría revestida de la autoridad necesaria para el desempeño de su cometido, y estaría a salvo de los tiros, más o menos interesados, que pudieran dirigírsele. Así se acabaría con la zozobra y malestar del Magisterio; pues emprendida una campaña sería secundada eficazmente y con seguridad de éxito.

Pláceme hacer constar que este trabajo es consecuencia de un acuerdo de esta Asociación, por cuyo motivo se remite a los periódicos profesionales para su publicación.

El Secretario, JUAN GARCIA SALA.

Maestros con «derechos limitados» de Burgos.—En sesión celebrada el 18 del actual se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que el Escalafón de Maestros con «derechos limitados» esté formado por las categorías de 2.000, 2.500, 3.000, 3.500, 4.000 y 5.000 pesetas, nutriéndose la de 2.500, por ahora, con un número de plazas proporcional al de los citados Maestros que figuraban en el Escalafón general.

2.º Que en toda nueva escala que se pretenda formar por la «Nacional», el sueldo mí-

nimo sea el de 3.000 pesetas, tanto para los de oposición como para los «limitados», sin distinción de castas.

3.º Todos los asociados se comprometen a darse de baja colectivamente en determinados periódicos profesionales que hacen campaña opuesta a nuestras legítimas reivindicaciones.

4.º Protestar del acuerdo 9.º tomado en sesión de 20 de junio último por la Sección de Herrera de Pisuegra, haciendo saber que a nadie se ha perjudicado con nuestros ascensos, a que teníamos perfecto derecho; que aspiramos a nuevos sueldos como los demás, ya que tenemos idénticos deberes y responsabilidades; que las exigencias de la vida no establecen diferencias entre los compañeros de oposición y los de «limitación».

5.º Se acuerda, y por la presente nota se convoca a todos los delegados «limitados» de la provincia, a una reunión que se celebrará el día 11 de agosto próximo, en Burgos, a las once de la mañana. Informes: San Gil, número 11, D. Julián Revuelta, Burgos.

Por el Comité provincial, FLORENTINO PEREZ PICHARDO.—BRAULIO ALCALDE.

Puente del Arzobispo.—Con motivo del fallecimiento del Tesorero de esta Asociación y Habilitado del partido, ocurrido en este día, y habiendo asuntos muy urgentes que tratar, se convoca a sesión extraordinaria para el día uno del próximo agosto, y hora de las once de su mañana, en la Escuela de niños de esta villa.

Se suplica la asistencia o adhesión.

El Presidente accidental, JOSE MARTIN LAIN.
El Secretario, TOMAS C. G. CUERVE.

Gandía.—¡Compañeros... alerta!—Ante el peligro que corremos de que se nos descuente por el impuesto de utilidades un tanto por ciento por demás excesivo, en la gratificación de adultos, que bien pudiera ser que no bajara del 12, me dirijo a vosotros todos, Maestros nacionales de España, para que, sin pérdida de momento, y con la actividad y energía que el caso requiere, protestemos del abuso, y más que abuso de la injusticia, que con nosotros se quiere cometer.

No soy partidario de excitar los ánimos, por considerar este procedimiento harto peligroso en todos sus aspectos, temiendo siempre por finalidad crear antagonismos y producir escisiones que a todo trance debemos evitar. Pero cuando vemos el grave daño que se nos quiere inferir en contra de la razón y de la justicia que nos asiste, entonces lícito es dar la voz de «alerta», unirnos, y con la Ley en la mano protestar de las vejaciones de que se nos quiere hacer objeto.

Para demostrar lo injusto que sería el que a los Maestros se les hiciera descuento alguno en la gratificación de adultos, además del que tienen en sus haberes de la Escuela diaria, basta con transcribir el artículo 10.º del

Reglamento definitivo para la administración y cobranza de la contribución sobre utilidades de 17 de septiembre de 1906, todavía en vigor, el cual textualmente dice como sigue: «Las pensiones de condecoraciones militares y las gratificaciones de carácter permanente o anejas a los cargos civiles y militares», tributarán por el mismo tipo de gravamen que correspondan al sueldo que perciban los interesados».

De donde se deduce «que la gratificación de adultos es aneja al sueldo que perciben los Maestros»; porque desde el instante mismo en que se obtiene una Escuela, además del sueldo percibe también «la gratificación de adultos que es aneja al sueldo», y, en su consecuencia, teniendo presente lo que expresa el referido artículo 10.º, el tipo de gravamen o descuento ha de ser «el mismo que sufre el Maestro por su sueldo».

No considero que haya lugar a dudas, ni que de ningún otro modo pueda interpretarse el ya referido artículo del Reglamento en cuestión, para que nos graven con otro impuesto sobre el que ya tenemos. Si así lo creéis todos, no hay tiempo que perder; no vacilemos en dirigirnos a nuestras Asociaciones provinciales respectivas, a la Dirección general de Primera enseñanza, a la Prensa profesional y, sobre todo, a la Comisión permanente de la Asociación Nacional, para que haga ver a la Ordenación de pagos que faltaría a la ley si nos descontara por adultos mayor cantidad de la que nos corresponde por el sueldo.

No seamos apáticos e indiferentes, y confiemos en el triunfo, porque defendemos una causa justa, y la razón no tiene más que un camino.

El Presidente, MIGUEL RODRIGUEZ GIL.

LIBRO NUEVO

FABULAS EDUCATIVAS

POR

D. Ezequiel Solana Remírez



Ha sido puesto a la venta este libro, que hace tiempo teníamos anunciado, y que lo anormal de las circunstancias ha retrasado. Forma un volumen de 136 páginas, en las que figuran: ciento siete composiciones de géneros diversos, un extenso vocabulario de las palabras de uso poco frecuente y un índice alfabético clasificando las composiciones por materias.

Ejemplar, 1,25 pesetas

Remitiremos de muestra un ejemplar, certificado, a todo Maestro que nos remita UNA peseta.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Julio 27.—Disponiendo se comunique a don Félix Urquieta, Doctor en Ciencias Naturales por la Universidad Mayor de San Marcos, de Lima (Perú), que complete el expediente que se indica con los documentos que se mencionan.—(30 junio).

—Anunciando haber sido solicitado por don Gerardo Matteo Vázquez duplicado de su título de Veterinario.—(22 julio).

Julio 28.—Real decreto determinando los sueldos o gratificaciones que a partir de 1.º de abril próximo pasado han de percibir los Profesores auxiliares de las Escuelas Industriales, de Artes y Oficios e Industriales y de Artes y Oficios; determinando la forma en que habrá de hacerse el escalafón de dicho profesorado y fijando las reglas para la provisión de las plazas vacantes.—(26 julio).

—Otro admitiendo la dimisión del cargo de Vocal de la Junta para el fomento de las relaciones hispanoamericanas a D. Vicente Lampérez y Romea.—(26 julio).

—Otro nombrando Vocal de la Junta para el fomento de las relaciones hispanoamericanas a D. Luis Menéndez Pidal.—(26 julio).

—Otro declarando jubilado a D. José Muñoz del Castillo, Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—(26 julio).

—Otro ídem íd. a D. Francisco Jiménez Lomas, Catedrático numerario del Instituto de Badajoz.—(26 julio).

—Otro aprobando en principio por su presupuesto de contrata el proyecto que se indica para la construcción de un nuevo edificio de nueva planta en Albacete con destino a Instituto.—(26 julio).

—Otro ídem íd. íd. para la construcción de dos pabellones en los terrenos de los altos del Hipódromo de esta corte, destinados a Laboratorios de Química y de Fisiología.—(26 julio).

—Disponiendo que el día 31 del mes actual se verifique la apertura de pliegos para la adjudicación por contrata de las obras de adaptación y reforma en el edificio de la Facultad de Farmacia de Granada.—(26 julio).

—Nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio.—(27 julio).



16 JULIO.—R. O.—GRADUADAS

Vista la instancia que el Ayuntamiento de Valencia eleva a este Ministerio en súplica de que se declare definitivo el carácter provisional de la Escuela nacional graduada de niños de la calle de San Pedro, de Pueblo Nuevo del Mar, haciéndose cargo al Estado de los gastos correspondientes:

Se dispone se acceda a lo solicitado por el

referido Ayuntamiento, pasando a cargo del Estado los gastos de dos plazas de Maestro de Sección y la remuneración de 400 pesetas asignadas al Director de la repetida Escuela. La dotación para cada una de dichas plazas será de 2.000 pesetas para personal, 250 pesetas para gratificación de la clase de adultos, 166,66 pesetas para material de la clase diurna y 62,50 pesetas para el de la nocturna; los referidos gastos serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del Presupuesto de este Departamento.—(Gaceta 25 julio).



Secciones administrativas

ZARAGOZA

Habiendo abandonado su destino el día siguiente de su posesión (6 de mayo último) el Maestro interino de la Escuela nacional de niños de Faradues, D. Luis Pérez Cuartero, el que suscribe, con arreglo a las facultades que me concede el párrafo quinto del artículo 21 de la Real orden de 25 de junio de 1913, he acordado la separación de su cargo del citado Maestro, a quien se declara incurso en el artículo 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857, de conformidad con el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio.

Zaragoza, 1.º de julio de 1920.—(Gaceta 24 de julio).

Sección Bibliográfica

Ensayos de Pedagogía e Instrucción pública, por Lorenzo Luzuriaga.—Madrid, 1920.—332 páginas, 5 pesetas.

Contiene este volumen la mayor parte de los trabajos que el autor ha venido publicando durante el año último en la hoja pedagógica de «El Sol», y algunos más que vienen a completar y dar unidad a otras cuestiones apenas esbozadas en el periódico.

El libro se divide en tres partes principales: Pedagogía contemporánea, donde se estudian los caracteres de las Pedagogías de Dewey, Herschensteiner, Montessori, Wynehen y Jennings; Instrucción pública en España, donde se tratan algunos problemas fundamentales, organización y reformas; la Instrucción pública en el extranjero, especialmente en lo que se refiere a Francia, Inglaterra y Alemania.

La competencia del autor en este linaje de estudios es prenda segura de que ha tratado todas estas cuestiones desde un punto de vista elevado, y con tendencia a mejorar la pedagogía patria.

Los Maestros hallarán en este libro algo nuevo, que no cabe en los libros de texto, y que puede contribuir mucho a que la labor de la Escuela sea más eficaz y más perfecta.

Puede pedirse a esta Administración, añadiendo una peseta más los que quieran recibir el libro certificado por correo.

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se obliga a la Diputación de Oviedo a consignar en sus presupuestos la cantidad necesaria para el sostenimiento de la Delegación regia de Primera enseñanza.

—Se autoriza la constitución de la Asociación de Maestros del partido de Chinchón.

—Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, de doña Robustiana Núñez, Maestra de Valdegama (Palencia).

—Se obligue al Ayuntamiento de Bonares (Huelva) a satisfacer lo que adeuda al Maestro D. Juan Felipe López.

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública a doña Julia Fernández, Maestra de Rota (Cádiz), y a don Alfonso Yáñez, de San Fernando (Cádiz).

—Se nombran Maestros sustitutos: de la Escuela de Berceo (Logroño), a D. Sabino de Castro, en Santa María de Ortigueira, y de Cornellá de Terri, a doña Carmen Garriga.

Normales.—Por fallecimiento de D. Angel Lozano, Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Albacete, ascienden: a 8.000 pesetas, D. Luis Alvarez Santullano, agregado a la Residencia de Estudiantes; a 7.000, D. Miguel Uribe, Inspector de Cuenca, y a 6.000, D. Gonzalo Gálvez Carmona, íd. de Granada.

—Se confirma en el cargo de Profesor de Dibujo de las Normales de Navarra, a D. Angel Cerezo; íd. en el de Profesor de Música de la Normal de Maestros de la misma provincia, a D. Joaquín Mayá; íd. en el de Profesoras de Francés y Música de la de Maestras en la citada provincia, a doña Luisa Fariñas y a doña Dolores Sanz Valdés; íd. en el de Profesora de Francés de la Normal de Santander, a doña Rosina Domenech, e íd. a D. Fernando Felipe Martín en el cargo de Profesor de Francés de las Normales de Salamanca.

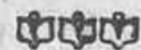
—Han sido nombrados Inspectores de Primera enseñanza: en la provincia de Cuenca, D. Angel Roret Abella; de la de Lérida, don Antonio Michavila; de la de Orense, doña Antonia Ortiz Turrais, y de la de Teruel, doña Carmen Castilla Polo.

—Se nombran: a D. José María Eyarallar, Profesor numerario de Matemáticas de la Normal de Maestros de Barcelona, y a doña María del Carmen Alonso, Profesora de Física y Química, en la de Maestras de Orense.

—Se desestima petición de reconocimiento de servicios formulada por D. José Herranz, Auxiliar interino de la Normal de Guadalajara.

—Se dispone: 1.º Que los Profesores o Profesoras de Escuelas Normales nombrados entre los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, puedan tomar posesión de sus cargos en las Normales que deseen, debiendo verificarlo dentro del plazo de

cuarenta y cinco días. 2.º Que de posesionarse dentro del citado plazo conservarán para lo sucesivo el número que obtuvieron en la lista de calificaciones formada por el claustro de la Escuela Superior del Magisterio. 3.º Que aquellos a cuyo favor no se haya expedido el título de Maestro o Maestra normal pueden tomar posesión de los cargos de Profesores e Inspectores para que hayan sido nombrados, presentando en el acto certificación de haber hecho el pago de los derechos correspondientes a dicho título, a reserva de presentar éste cuando se les haya expedido. 4.º Que las disposiciones contenidas en los párrafos 2.º y 3.º de esta Real orden, se hagan extensivas a aquellos que sean o hayan sido nombrados Inspectores de Primera enseñanza.



De provincias

Avila.—A la Dirección general se cursan instancias de los Maestros D. Víctor García Hernández, D. Segundo Gallego y D. Angel Moreno, solicitando la Escuela de niños de San Juan, Béjar (Salamanca), anunciada en concurso especial de traslado.

—Doña Juliana M. Aldea participa que ha sido nombrada Maestra en propiedad, por concurso de interinos, de la Escuela de Tenteniguada (Valsequillo), Gran Canaria.

D. Diego Aguilera Bernabé, ídem íd. de Tenisas (Gran Canaria).

Ambos pertenecen al grupo C. de la lista de esta provincia, de la que quedan eliminados.

—A doña Luciana María, de Navalguijo, se participa que la Dirección general ha devuelto su instancia solicitando material extraordinario, por no haberla remitido por conducto de la Sección administrativa.

—Al Alcalde de El Mirón se ordena entregue a doña María del Carmen Val Ralero oficio de la Sección de Toledo comunicándole su calificación como jubilada, y remitiéndole certificación original de la misma.

—Doña Delfina Arévalo solicita se la nombre Maestra interina, acogándose a los beneficios otorgados por Real decreto de 16 de abril último y Real orden de 17 del mismo.

—Se remite a la Dirección general estado general de las cantidades abonadas a los Maestros y Maestras nacionales de la provincia por sueldos, retribuciones, aumentos voluntarios, premios, remuneraciones, gratificación de adultos y material diurno y nocturno durante el año de 1919, y estados parciales explicativos de cada concepto, y otros de iguales conceptos durante el ejercicio económico de 1919-1920.

—La Dirección general devuelve instancia suscrita por doña Balbina Hernández García, Maestra nacional de Cabañas del Castillo (Cáceres), recurriendo en pizada ante el excelentísimo señor Ministro, contra resolución de dicho Superior Centro, que le negaba derecho

a pasar por consortes a la Escuela de niñas de Papatrigo (Ávila), a fin de que se una el expediente en que la interesada solicitó el referido traslado.

—Se ha posesionado de la Escuela de Brabos el Maestro propietario D. Manuel Herreras Jiménez, nombrado por concurso de interinos.

—Se remiten a la Ordenación de Pagos las nóminas de gratificaciones de los partidos de Ávila, Arévalo, Barco y Piedrahita, con el descuento del 12 por 100 por impuesto de utilidades con arreglo a la nueva Ley.—C.

Correspondencia Particular

Sandriamez. S. L. El derecho no arranca de las oposiciones, sino de la toma de posesión.

Benrocane. E. J. S. Eso se lo podrán decir en la Sección respectiva.

Saldaña. B. R. Creo que sí, pero no me atreveré a asegurarlo.

Estepona. C. R. Se está imprimiendo el folleto primero correspondiente a los Maestros.

Andeiro. M. J. C. Aun no tenemos datos.

Ronda. J. M. Se anunciará oportunamente.

Villagarcía. S. F. Idem id. id.

Pozo Aledo. A. B. Conviene enterarse bien si tiene o no tiene oposiciones aprobadas.

Segorbe. M. R. Remitido.

Villahermosa. D. C. C. No puede.

Villarramiel. C. T. Hágame notar en la Sección por si hubiera algún error.

Madrid. F. S. G. Así lo entendemos.

Fermoselle. F. S. Para que le pague el Estado debe ser nombrada legalmente.

Herrera. M. L. No ha sido error; ya lo habrá visto aclarado.

Justibol. P. J. B. Son para los interinos.

La Alameda. J. M. H. Espérese la publicación del Escalafón, porque ahora todo es prematuro.

Nájera. T. P. M. Muy agradecido a sus amables expresiones.

Noreña. V. Ll. Si no figurara en el primero puede reclamar oportunamente.

Linares P. L. Queda recomendado, pero nada podemos asegurarle.

Cabanillas. J. P. «La Escuela en Acción» no se publica durante las vacaciones; se reanudará la publicación en septiembre; es útil para los principiantes.

Páramo. R. S. No esperamos termine esa calificación hasta fin de agosto; hay que tomarlo con paciencia.

Viveros. A. P. En cuanto tengamos alguna noticia sobre el particular la publicaremos.

Beleña. V. J. N. Se le contestará.

Sevilla. D. M. Conformes.

Adamuz. F. A. Si tiene plenitud de derechos pertenece al primero; hay plazo para reclamar.

Guión. V. B. Aquel cuadro ha sido modificado con posterioridad.

Umbría. J. P. G. Reliérse a estudiar en la Normal los cursos correspondientes.

PERMUTA

Maestro nacional en pueblo sano y pintoresco de la provincia de León, desea permutar con compañero o compañera que ejerza en pueblo de las provincias de Lugo, Pontevedra, Coruña u Orense, aunque sea de poco vecindario. Muchas y buenas ventajas obtendrá quien acepte la permuta. Dará detalles: Cristóbal Lozano. León, P^o de Gordón. Lombera.

ESCALAFON GENERAL DEL MAGISTERIO

de 31 de mayo de 1920

SEGUNDO FOLLETO

Contiene todas las Maestras comprendidas en las ocho primeras categorías, hasta 3.000 pesetas inclusive, con arreglo a su situación en 1.º de junio de 1920. Ejemplar, **1,60** pesetas; remitido por correo, certificado, **2,00** pesetas.

De venta en esta Administración y en las principales librerías de España